



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00976971- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que con nota del orden 3 y su ampliatoria del orden 7 el Sr. CRISTIAN FAUSTO POLO FRIZ, agente legajo 48.414 de la Dirección de Deportes, solicita licencia por razones particulares sin percepción de haberes entre el 1° de abril y el 31 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado revista en un cargo nodocente de la categoría Siete, agrupamiento Asistencial, subgrupo D (Cód. 3667/7D) en presupuesto de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización con funciones en la mencionada Dirección de Deportes, con fecha de ingreso el 26 de noviembre de 2011 (R.R. 3337/11);

Que al orden 8 toma intervención el Área Administración de la Dirección de Deportes;

Que el titular de la Dirección de Deportes expresa su visto bueno al pedido de licencia (orden 18);

Lo expresado por el Departamento de Personal y Sueldos de la Secretaría (orden 11);

El acuerdo que expresa la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización al orden 19;

Lo informado por la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades al orden 23;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-74504-E-UNC-DGAJ#SG (orden 29);

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 100 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente (Dec. 366/06),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por razones particulares desde el 1° de abril al 31 de mayo de 2024 al Sr. CRISTIAN FAUSTO POLO FRIZ (Leg. 48.414), con cargo al citado dispositivo legal.

ARTÍCULO 2°.- El Sr. Polo Friz, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajajp.unc.edu.ar).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización –Dirección de Deportes– y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv